



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1909/2010 QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2010.

RES. EX. N° 2129

SANTIAGO, 27 MAY 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/1971; DL N°668/74 y el DS N° 664/2008 todos del Ministerio de Educación; DS N°244/2010, del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos N° 20.407; Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°1909, de fecha 17 de mayo de 2010, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso Becas de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2010.
- b. Que, con el objeto de permitir la postulación al Concurso de Becas de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2010, a un mayor número de interesados, esta institución ha resuelto modificar las citadas bases, sustituyendo los numerales 6, 9.2.11,13.4 y 17, rectificándose la tabla 1 del numeral 4.9 y suprimiéndose la "nota 2" del numeral 7.3 de las mismas.
- c. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N°664, de 2008, del Ministerio de Educación, y dado lo señalado en el párrafo precedente, se ha ampliado el plazo de la convocatoria del citado concurso.
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia (S)

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°1909, de fecha 17 de mayo de 2010, de CONICYT en el sentido que se indica:

I.- SUSTITÚYASE el numeral 6 por el siguiente:

"6. RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1 Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.”

II.- SUSTITÚYASE el numeral 9.2.11 por el siguiente:

“9.2.11 Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:

- Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviarse a través del mismo sistema¹⁴. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea.
- Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación hasta el día 09 de julio de 2010 a las 14:00 hrs. (hora continental chilena)
- Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, con fecha máxima el 05 de julio de 2010.

¹⁴ Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.”

III.- SUSTITÚYASE el numeral 13.4 por el siguiente:

“ 13.4 Presentar una declaración jurada ante notario¹⁶ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:

- 13.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6.
- 13.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
- 13.4.3 Compromiso a cumplir todas obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma en Chile y/o en el extranjero, en los casos que corresponda.

- 13.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma¹⁶ o Doctorado por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Doctorado.
- 13.4.6 Fecha de inicio de los estudios de Doctorado o nivelación de idioma, si correspondiere.
- 13.4.7 Fecha de inicio de la beca.

¹⁶ El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

¹⁷ En caso las leyes migratorias del país destino lo permitan.”

IV.- SUSTITÚYASE el numeral 17 por el siguiente:

“17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1 La presente convocatoria será publicada en diarios de circulación nacional.
- 17.2 Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.
- 17.3 El plazo para el envío de postulaciones en línea y en papel vence, impostergablemente, el día 05 de julio de 2010 a las 14.00 horas (hora continental Chile). Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el día 05 de julio de 2010.
- La postulación en papel debe entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morin N°551, Providencia, Santiago.
- 17.4 El plazo para la recepción de cartas de recomendación de postulaciones en papel vence, impostergablemente, el día 05 de julio de 2010 a las 14.00 horas (hora continental Chile). Las cartas deberán acompañarse junto con el dossier de postulación.
- 17.5 El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el día 09 de julio de 2010 a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 17.6 El plazo máximo para la presentación de los certificados de resultados de los exámenes de idioma será comunicado durante el mes de septiembre a través de correo electrónico y publicado en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.
- 17.7 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el día 29 de junio de 2010 a las 14:00 horas (hora continental Chile). Luego de esta fecha y hora, las consultas recibidas por parte de el/la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 17.8 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.becaschile.cl y en www.becasconicyt.cl.”

2. RECTIFÍQUESE la tabla 1 del numeral 4.9 referido a la clasificación de los postulantes según nivel de idioma, en el apartado del idioma Francés: donde dice TCF ≤ 500, debe decir TCF ≥ 500.

3. SUPRÍMASE “la nota 2” del numeral 7.3 de las bases del Concurso Becas de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2010.
4. FÍJESE el texto refundido y sistematizado de las bases “Concurso Becas de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2010”, que contiene los cambios precedentemente enunciados, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INICIO TRANSCRIPCIÓN TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES”

**BASES
CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2010**

1. **CONTEXTO**
2. **OBJETIVO GENERAL**
3. **DEFINICIONES**
4. **CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES**
5. **REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN**
6. **RESTRICCIONES**
7. **BENEFICIOS DE LAS BECAS CHILE**
8. **BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES**
9. **POSTULACIÓN A LA BECA**
10. **POSTULACIÓN AL PROGRAMA DOCTORADO**
11. **EVALUACIÓN**
12. **FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**
13. **FIRMA DEL CONVENIO**
14. **OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**
15. **RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN**
16. **INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**
17. **CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**
18. **INFORMACIONES**

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema BECAS CHILE permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas **BECAS CHILE**- a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en instituciones de excelencia en el exterior, sin perjuicio del nivel de idioma correspondiente que posean al momento de la postulación¹.

Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento, sin excepción alguna y en cualquier país, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Acuerdo Internacional:** Acuerdo celebrado tanto por el Gobierno de Chile como por instituciones estatales chilenas, suscritos con países y/o instituciones académicas extranjeras, que establecen beneficios determinados para los/as seleccionado/as que se acojan a ellos.
- 3.3. **Postulación Delegada:** Aquélla en que el/la seleccionado/a postula a alguna institución educacional extranjera (IEE) con que el Gobierno de Chile o sus instituciones tienen acuerdos vigentes, a través de las agencias representantes de dichas instituciones.
- 3.4. **Postulación Autogestionada:** Aquélla en que el/la seleccionado/a es responsable de realizar, directamente y sin intermediarios, la postulación a las instituciones educacionales extranjeras.
- 3.5. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y privado, chilenos y extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 3.6. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas. En este Comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile.
- 3.7. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de evaluación y ha obtenido un puntaje igual o superior al punto de corte aprobado por CONICYT y que podrá firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases.
- 3.8. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá gozar de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

¹ Se tienen en cuenta los idiomas alemán, francés e inglés

4. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES

4.1. El concurso está destinado a otorgar becas de estudio y/o investigación en todas las áreas del conocimiento sin excepción y en cualquier país del mundo excepto en Chile; por lo que sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases. Si luego del análisis de admisibilidad, evaluación, adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a se desarrollarán en Chile (de manera total o parcial), o que éstos no se desarrollen de manera continua y/o presencial en el extranjero, CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma.

Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que solo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 14.12 de las presentes bases.

4.2. Podrán postular:

4.2.1. Aquellos/as que no hayan realizado trámites de admisión pero que se encuentren interesado/as en iniciar estudios de Doctorado en universidades y/o centros de investigación extranjeros.

4.2.2. Aquellos/as que se encuentren en proceso de aceptación a un programa de Doctorado en universidades y/o centros de investigación extranjeros.

4.2.3. Aquellos/as que se encuentren aceptado/as para iniciar estudios en un programa de Doctorado en universidades y/o centros de investigación extranjeros.

4.2.4. Aquellos que sean alumno/as regulares de un programa de Doctorado en universidades y/o centros de investigación extranjeros y deseen financiar el resto del período de estudios con la presente beca.

4.3. En el formulario de postulación, el/la postulante deberá señalar hasta un máximo de tres programas académicos (preferencias), correspondientes a programas de Doctorado en los cuales desea desarrollar sus estudios. Adicionalmente, de considerarlo necesario, según lo establecido en el numeral 9.2.13, los/as postulantes podrán incluir información sobre la calidad y prestigio del programa de estudios.

Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación, CONICYT podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, cualquiera de las preferencias de programa y/o universidad siempre y cuando ésta nueva preferencia sea de un nivel igual o superior a la opción que haya obtenido el puntaje más bajo de las tres preferencias presentadas al momento de la postulación y se encuentre aceptado/a en esta nueva preferencia. Cuando CONICYT no considere procedente el cambio a esta nueva preferencia, el/la seleccionado/a deberá acreditar su ingreso en cualquiera de las tres opciones iniciales o se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.

Si la nueva preferencia contemplara un idioma distinto al de las opciones previas, el/la seleccionado/a será responsable de la acreditación del idioma ante la universidad y/o centro de investigación y, en caso de requerir nivelación idiomática, ésta deberá ser autofinanciada por el seleccionado.

4.4. La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros es de exclusiva responsabilidad de los/as seleccionado/as y será realizada y autogestionada directamente por éstos/as. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero según lo indicado en su postulación a la beca.

4.5. Sin perjuicio de lo expuesto en el numeral anterior, el/la seleccionado/a que así lo haya declarado

al momento de su postulación podrá utilizar los beneficios de la postulación delegada establecidos y detallados en el Anexo I.

- 4.6. La postulación delegada NO ASEGURA la aceptación del/de la seleccionado/a a la universidad o centro de estudios de destino. La aceptación a la universidad y el programa de su preferencia estará sujeta a los criterios de selección de cada entidad académica.
- 4.7. La BECA CHILE de Doctorado contempla los siguientes beneficios:
- a) **Curso de nivelación de idioma en Chile** previo al inicio del programa de Doctorado, para aquellos/as seleccionado/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollen los estudios de Doctorado de la primera preferencia presentada en la postulación. En caso que el/la seleccionado/a no logre su ingreso a la primera preferencia y logre su ingreso a su segunda o tercera preferencia y los idiomas en que éstos se desarrollen sean distintos al de la primera, no tendrá derecho a curso de idioma. Esta limitación procede, igualmente, respecto de lo establecido en el numeral 4.3.

El período utilizado para la nivelación de idioma no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Doctorado.

- b) **Período de nivelación idiomática en el país de destino** previo al programa de Doctorado, destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de Doctorado. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionado/as chileno/as que se encuentren aceptado/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que realicen sus estudios de nivelación en instituciones o países con que el Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones posea acuerdo vigente y éste beneficio se encuentre estipulado en dicho acuerdo. Cuando no exista acuerdo con el país y/o institución o éste no contemple curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecido en el numeral 7.2. de las presentes bases (Para conocer los acuerdos internacionales vigentes y sus beneficios, ver Anexo I).

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Doctorado.

- c) **Programa de Doctorado** propiamente tal, destinado a aquellos/as seleccionado/as que hayan cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma establecidas en la carta de compromiso que firma el/la seleccionado/a previo al inicio del curso o que, sin haber desarrollado tales cursos, posean un nivel de idioma suficiente para iniciar y cursar exitosamente estudios de Doctorado. No obstante, en ambos casos, será requisito incondicional, contar con la aceptación definitiva de las instituciones académicas que impartan el programa de Doctorado. La duración de los beneficios de la beca de Doctorado será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Doctorado y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.

Para aquellos/as postulantes que ya se encuentren en el exterior cursando sus estudios de Doctorado, los beneficios de la beca se entregarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso². Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los **cuatro** años contados desde el **ingreso** del/de la becario/a al programa de Doctorado.

² Los/as becario/as tienen derecho a recibir los beneficios de la beca desde la fecha de adjudicación del concurso sin embargo, estos serán pagados 60 días hábiles contados a partir de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio que le asigne la beca.

- 4.8. Los/as postulantes deberán acreditar, al momento de postular a la beca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2.9, su nivel de idioma a través de las pruebas y/o certificados aceptados para efectos de este concurso SÓLO en los casos en que los estudios de Doctorado que desee realizar se desarrollen en los idiomas Alemán, Francés o Inglés. El nivel que presente el/la postulante no será considerado en el proceso de evaluación y selección.

Si los estudios de Doctorado se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, al momento de la postulación no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, sólo deberá entregar la carta de aceptación al programa de Doctorado escogido, como máximo el 30 de octubre de 2011.

- 4.9. Los/as seleccionados/as que declaren que sus programas de preferencia se desarrollarán en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionado/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones según el nivel respectivo que se expone en la Tabla 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- 4.9.1. Nivel 1(N1): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- 4.9.2. Nivel 2 (N2): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- 4.9.3. Nivel 3 (N3): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

Los niveles expuestos en la Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

Tabla 1: Clasificación de postulantes según nivel de idioma			
Idioma	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Alemán	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Doctorado - Carta de Aceptación de programa de Doctorado - Título de traductor y/o Intérprete en Alemán - Estudios de pregrado o postgrado en idioma Alemán - Examen Goethe Institut equivalente a C1 / C2 - C1 - Test DAF 3 - DSH - SD II 	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Doctorado - Examen Goethe Institut equivalente a B1 + / B2 	<ul style="list-style-type: none"> - Examen Goethe Institut equivalente a B1 o inferior
Francés	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Doctorado - Carta de Aceptación de programa de Doctorado - Título de traductor y/o Intérprete en Francés - Estudios de pregrado o postgrado en idioma Francés - CECRL DU CE(1) = C1 y C2 - TFI ≥ 700 - TCF ≥ 500 - DALF C1 y C2 	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Doctorado - CECRL DU CE (1) = B1 y B2 - $400 \leq TFI \leq 699$ - $300 \leq TCF \leq 499$ - DALF B1 y B2 	<ul style="list-style-type: none"> - CECRL DU CE(1) = A1 y A2 - TFI ≤ 399 - TCF ≤ 299 - DALF A1 y A2
Inglés	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Doctorado - Carta de Aceptación de programa de Doctorado - Título de traductor y/o Intérprete en Inglés - Estudios de pregrado o postgrado en idioma Inglés - IELTS $\geq 7,0$ - TOEFL IBT ≥ 100 - TOEFL PBT ≥ 600 - ETAPP ≥ 95 	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Doctorado - $5,5 \leq IELTS \leq 6,5$ - $65 \leq TOEFL IBT \leq 99$ - $517 \leq TOEFL PBT \leq 599$ - $75 \leq ETAPP \leq 94$ 	<ul style="list-style-type: none"> - IELTS $\leq 5,0$ - TOEFL IBT ≤ 64 - TOEFL PBT ≤ 516 - ETAPP ≤ 74

Fuente: Elaboración en base a información entregada por expertos en idiomas y agencias, representantes de cultura y/o educación, embajadas y/o agrupaciones de instituciones de educación superior de los siguientes países: Australia, Alemania, Canadá, Nueva Zelanda, Francia, y Reino Unido.

- 4.10. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico		
Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado

A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración mínima es de ocho semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración mínima sea de diez semestres).
- 5.3. Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:
 - 5.3.1. Haber obtenido un promedio final de notas igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente (este es el promedio final de notas que incluye las calificaciones de los ramos de pregrado, práctica profesional, examen de grado y tesis).
 - 5.3.2. Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.
- 5.4. Encontrarse en condiciones de continuar o iniciar estudios doctorales en las fechas establecidas en las presentes bases y de acuerdo a la información incluida al momento de la postulación.

6. RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1 Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. BENEFICIOS DE LAS BECAS CHILE.

7.1. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en Chile (N2 y N3):

- 7.1.1. Costo del curso de nivelación de idioma en Chile cuya duración dependerá del nivel de idioma demostrado por el/la seleccionado/a y por una evaluación de la entidad ejecutora, y de acuerdo al esquema de cofinanciamiento estipulado en el numeral 4.10.

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Doctorado.

7.2. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino:

- 7.2.1. SÓLO en el caso que los convenios internacionales lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de la seleccionado/a directamente.
- 7.2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de Doctorado, tanto para el/la becario/a como para sus hijo/as³ y cónyuge según corresponda⁴. Los/as seleccionado/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso esto/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.
- 7.2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 7.2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso del/la becario/a al curso de nivelación de idioma. (Ver montos en el Anexo II).
- 7.2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de Doctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile.
- 7.2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijo/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de Doctorado.
- 7.2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijo/as y/o cónyuge.

Nota: Conforme a los convenios internacionales descritos en el Anexo I, pueden existir otros beneficios asociados y complementarios para becarios/as chileno/as.

En caso que el curso de idioma no esté contemplado en los Acuerdos Internacionales, el/la becario/a podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma recién descritos a excepción del costo del curso propiamente tal. En tales casos, los beneficios anexos se asignarán tanto para becarios/as chileno/as como para extranjero/as con permanencia definitiva en Chile que se encuentren aceptado/as en sus programas doctorales a condición de cursar estudios de nivelación de idioma en dicha universidad y/o centro de investigación.

7.3. Beneficios asociados a los estudios de Doctorado:

- 7.3.1. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la

³ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

⁴ Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionado/as desean realizar sus estudios.

ciudad de residencia del/de la becario/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del programa de Doctorado y al término del mismo, tanto para el/la becario/a como para sus hijo/as⁵ y cónyuge según corresponda. En caso que el/la becario/a y su familia se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática, este beneficio se entenderá iniciado tanto para él/ella, como para su cónyuge e hijo/as.

- 7.3.2. 100% de los costos de arancel y matrícula del programa de Doctorado, una vez consideradas las reducciones y rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Estas rebajas o reducciones NO serán consideradas en la etapa de evaluación de los/las postulantes.
- 7.3.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de Doctorado. En caso que el/la becario/a hubiere realizado curso de nivelación idiomática en el país de destino, este beneficio se entenderá pagado de acuerdo al numeral 7.2.3.
- 7.3.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 7.3.5. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los/las hijos/as y el/la cónyuge. En caso que el/la becario/a hubiere realizado curso de nivelación idiomática en el país de destino en el mismo año de inicio del programa de Doctorado, este beneficio se entenderá pagado de acuerdo al numeral 7.2.7.
- 7.3.6. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el programa de Doctorado (Ver montos en el Anexo II) por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de cuatro años contados desde el ingreso del/la becario/a al programa de Doctorado⁶.
- 7.3.7. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al/a la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Doctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, deberá informar y acreditar dicha situación a CONICYT a objeto de percibir este beneficio.
- 7.3.8. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el tiempo que éste/a declare su compañía (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE de Doctorado. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar y acreditar dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.
- 7.3.9. Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con pre y post natal de hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Los meses utilizados con motivo de esta extensión no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Otras situaciones de salud deberán ser informados para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de

⁵ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

⁶ Para conocer los montos que se otorgarán por este concepto, se adjunta tabla de montos de manutención en Anexo II.

la beca.

7.3.10. Asignación única de regreso correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

Nota: La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional. Los costos asociados a trabajos de campo que deban realizar los/as becarios/as tales como: viáticos, pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, cambios de moneda, etc.; serán de exclusiva responsabilidad de los/as mismo/as.

8. BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES

- 8.1. El Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones han suscrito Acuerdos Internacionales con diversos países e instituciones extranjeras que incluyen beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Para acceder a dichos beneficios las instituciones extranjeras han establecido requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de evaluación y selección, adicionales a los establecidos en las presentes bases. Dichos beneficios son opcionales y sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena.
- 8.2. Es obligatorio que el/la postulante indique en el formulario de postulación su voluntad de adherirse a los Acuerdos para cada uno de sus programas de estudio, según lo establecido en el Anexo I de estas bases. La omisión de dicha declaración significará que el/la postulante no podrá acceder a dichos beneficios. Adicionalmente, será de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.
- 8.3. Algunos Acuerdos ofrecen la opción de postulación delegada y otros requieren obligatoriamente postulación autogestionada para postular a los centros de investigación y/o universidades en el extranjero. Por lo tanto, el/la postulante deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo I de las presentes bases en donde se establecen los requerimientos, obligaciones, beneficios, plazos de entrega y personas contacto para cada acuerdo. Todos los documentos requeridos por las instituciones extranjeras deberán ser entregados directamente a las agencias en las fechas y plazos dispuestos para ello. La omisión en la entrega de los documentos facultará a la agencia a dejar sin efecto dicha vía, por lo que el/la seleccionado/a deberá necesariamente autogestionar su postulación a las universidades indicadas en la postulación a la beca.

Es responsabilidad del/de la seleccionado/a contactarse o presentarse de manera personal en las agencias con el objeto de obtener información sobre el estado del proceso de postulación a las universidades extranjeras y/o centros de investigación de su preferencia.

- 8.4. Los servicios que ofrecen las agencias extranjeras son GRATUITOS, sin embargo, los costos asociados a cualquier documentación solicitada por las agencias, así como los relacionados a servicios consulares y de visa y de postulación a las universidades serán de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes, exceptuando cuando los Acuerdos así los contemplen.
- 8.5. Los beneficios que otorga el Sistema BECAS CHILE y los contemplados en los Acuerdos Internacionales se complementarán entre sí. No se permitirá ni otorgará duplicidad de beneficios.
- 8.6. Quien fuera seleccionado/a por el Sistema BECAS CHILE y no por la contraparte extranjera, no perderá su condición de seleccionado/a BECAS CHILE.

Sin embargo, quienes hayan indicado en su postulación la decisión a optar por el Programa de Beca Igualdad de Oportunidades de la Comisión Fulbright – CONICYT (Fulbright – BIO), se sujetarán al procedimiento que se indica en el párrafo siguiente.

Los postulantes a la Beca Igualdad de Oportunidades de la Comisión Fulbright – CONICYT recibirán un puntaje adicional por vulnerabilidad socioeconómica.

Luego de la decisión final de la Comisión Fulbright – CONICYT y cuando un/a postulante no

sea seleccionado/a (Fulbright – BIO), se procederá a restar la puntuación adicional por vulnerabilidad socioeconómica. Sólo se obtendrá la calidad de seleccionado/a BECAS CHILE cuando el puntaje final sea igual o superior al punto de corte determinado por CONICYT.

9. POSTULACIÓN A LA BECA.

9.1. Proceso de Postulación

- 9.1.1. Las postulaciones a las BECAS CHILE de Doctorado deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.becaschile.cl.
- 9.1.2. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato pdf de no más de 1.024 kb cada uno pudiendo contener más de una página siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 9.1.3. En el caso de presentar postulación en papel, los/las postulantes deberán entregar una copia de su dossier de postulación en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín Nro. 551 – Providencia, Santiago.

Junto al dossier de postulación deberá adjuntarse además, toda la documentación en un sólo archivo en formato PDF grabada en un CD.

- 9.1.4. En caso que el /la postulante chileno/a desee utilizar alguno de los convenios internacionales disponible para esta postulación, descritos en el Anexo I, deberá obligatoriamente declararlo en el formulario de postulación; de lo contrario, no podrá optar a los beneficios adicionales que éstos otorgan.
- 9.1.5. El/la postulante podrá enviar sólo una postulación en este concurso y no podrá postular simultáneamente a otro vigente del Sistema de BECAS CHILE organizado por CONICYT hasta que los resultados del concurso de becas de Doctorado BECAS CHILE no haya sido publicado.
- 9.1.6. Cuando el programa de Doctorado en el que está interesado/a el/la postulante contenga como requisito la realización previa de un Magíster, deberá postularse directamente a una beca de Doctorado especificando esta situación en la carta de declaración de intereses y en el formulario de información del programa de postgrado.

Sin perjuicio de lo expuesto, la suma de los períodos de entrega de beneficios entre el programa de Magíster y Doctorado, no podrá superar los 4 años contados desde la fecha de ingreso del/de la postulante al primer programa⁷ y deberá cumplir con entregar el Grado Académico de Doctor al finalizar la beca, bajo sanción de que CONICYT solicite la devolución de todos los fondos otorgados.

- 9.1.7. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 9.1.8. El incumplimiento del numeral anterior, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

9.2. Documentos de Postulación: Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar

⁷ Estos casos están mayormente relacionados a la estructura de Programas de Doctorado en Europa a partir del acuerdo de Bolonia pero, de acuerdo a circunstancias particulares de cada país, serán analizadas caso a caso.

perjuicio a los/las interesados/as⁸, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.

La documentación solicitada será la siguiente:

- 9.2.1. Formulario de postulación (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma www.becaschile.cl).
- 9.2.2. Curriculum Vitae, según formato preestablecido, disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma www.becaschile.cl.
- 9.2.3. Copia de título profesional y/o grado académico o certificado de éstos⁹.
- 9.2.4. Copia de Diploma o Certificado de Postgrado (cuando lo declare en la postulación).
- 9.2.5. Certificado de concentración de notas de pregrado con todas las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7; en caso contrario deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias¹⁰ y notas de postgrado¹¹, ésta última si procediere.

Cuando un postulante haya realizado prosecución de estudios para completar los períodos señalados en el numeral 5.2 de las presentes bases, deberá presentar:

- Concentración de notas de los estudios iniciales de pre-grado más la concentración de notas de los estudios de continuidad (prosecución).
 - Los certificados de grado o título iniciales más los certificados de título o grado obtenidos en la prosecución de estudios.
- 9.2.6. Certificado de ranking de egreso de pre grado donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados.

En caso de no contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la información relativa al 30% superior es de obligatorio cumplimiento cuando, de las calificaciones finales obtenidas, no se acredite que el/la postulante obtuvo el mínimo de 5.0 (cinco) sobre un máximo de 7.0 (siete), de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.3.1 de las presentes bases.

- 9.2.7. Para postulantes extranjeros Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile¹². Este documento es otorgado por Policía Internacional o por Consulado chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra vigente).
- 9.2.8. Certificado de envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), encuesta disponible en www.becaschile.cl.
- 9.2.9. Certificados de Acreditación de idioma (cuando los estudios se realicen en Alemán, Francés o Inglés) de acuerdo al listado señalado en la Tabla 1.

⁸ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

⁹ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda.

¹⁰ Se entiende como equivalencias la conversión de notas obtenidas en Chile y el extranjero a escala de 1 a 7 en todo su rango. Cuando la universidad no emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

¹¹ Cuando el/la postulante posea estudios de postgrado deberá presentar tanto certificado de grado como las calificaciones obtenidas sin equivalencias.

¹² El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

Cuando el/la postulante no cuente con los certificados señalados en el Tabla 1, podrá presentar constancia de inscripción a examen o constancia de rendición y espera de resultados. Los resultados definitivos de la prueba deberán ser entregados en la fecha y forma que CONICYT establecerá e informará a los/as postulantes a través de correo electrónicos y de su página web durante el mes de septiembre de 2010.

No ingresar los resultados de la prueba en la fecha indicada, será causal para dejar fuera de bases la postulación aunque ésta haya pasado a la etapa de evaluación.

9.2.10. La certificación de idioma es obligatoria e independiente de la propia apreciación del/de la postulante acerca de su nivel de idioma de Alemán, Inglés y/o Francés¹³.

9.2.11. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:

- Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviarse a través del mismo sistema¹⁴. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea.
- Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación hasta el día 09 de julio de 2010 a las 14:00 hrs. (hora continental chilena)
- Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, con fecha máxima el 05 de julio de 2010.

9.2.12. Declaración de intereses e intenciones, de acuerdo a formato establecido y descargable en www.becaschile.cl, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el Doctorado.

9.2.13. Información específica de cada uno de los programas de estudio elegidos por el/la postulante, según formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, los cuales deberán ser de excelencia y prestigio internacional. De considerarlo necesario, los/as postulantes podrán incluir información sobre la calidad y prestigio del programa de estudios.

Nota: En caso de estar matriculado/a o aceptado/a de manera definitiva o condicional al mejoramiento del nivel de idioma o matriculado/a en un programa doctoral, bastará sólo con la entrega de la descripción de éste programa y no será obligatoria la presentación de las otras dos preferencias.

9.2.14. Proyecto de investigación a desarrollar durante el programa de Doctorado, de acuerdo a formato establecido y descargable en www.becaschile.cl.

El/la postulante podrá declarar que su proyecto se enmarca en alguna de las áreas prioritarias para el país, de acuerdo a lo especificado en el numeral 11.4.6 de las presentes bases.

9.2.15. Carta de aceptación emitida por la Universidad o Centro de Investigación cuando el/la postulante se encuentre aceptado/a en un programa de Doctorado. Lo mismo en caso de estar aceptado/a de manera condicional al mejoramiento del nivel de idioma. (OBLIGATORIO cuando declare estar aceptado de manera definitiva o condicional).

9.2.16. Los/as postulantes que se encuentren cursando estudios de Doctorado deberán entregar

¹³ Para el caso de programas que se dicten en idiomas distintos al Alemán, Francés o Inglés, se aplica la excepción del numeral 4.8 de las presentes bases.

¹⁴ Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

el Certificado de alumno/a regular donde se explicita la fecha de inicio del programa y su duración. Además deberá acompañarlo con la constancia de su inscripción para el período que cursará con el apoyo de la beca así como las calificaciones que haya obtenido desde el inicio del programa. En caso de no contar con calificaciones, deberá presentar constancia emitida por la Universidad o Centro de Investigación que acredite la inexistencia de calificaciones. (OBLIGATORIO para quienes postulen a la beca para continuar estudios).

9.2.17. Certificado de Veracidad, declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT. (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma www.becaschile.cl).

9.2.18. Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 11.4.5 de las presentes bases, deberán presentar:

9.2.18.1. Declaración Jurada simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) Certificado emitido por CONADI.

9.2.18.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.

9.2.18.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

10. POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros será de exclusiva responsabilidad de los/las postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos o por las agencias de los países con quienes el Gobierno de Chile y/o sus instituciones han suscrito convenios, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de estas bases.

11. EVALUACIÓN

11.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.

11.2. Todas las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos por las bases serán evaluadas por dos experto/as en el área del expediente de postulación, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes.

11.3. Los/as experto/as entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.

11.4. Los criterios de evaluación son:

11.4.1. Los antecedentes académicos y trayectoria académico/profesional del/la postulante. (Ponderación 40%)

11.4.2. Proyecto de Investigación y/o Tesis (Ponderación 5%)

11.4.3. Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación y las cartas de recomendación del/de la postulante. (Ponderación 30%)

11.4.4. El nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera de destino así como de los programas específicos. (Ponderación 25%)

Para ponderar el criterio señalado en este numeral se tomarán en cuenta los rankings

internacionales de las instituciones a las que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por lo/as postulantes.

Evaluada las preferencias presentadas por el/la postulante, la calificación de este ítem corresponderá a la preferencia que haya obtenido el puntaje más bajo.

11.4.5. Adicionalmente a los puntajes señalados en los numerales 11.3, 11.4.6 y 11.4.7 se otorgará puntuación por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

11.4.5.1. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0.5 puntos).

11.4.5.2. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0.5 puntos).

11.4.5.3. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0.5 puntos).

11.4.6. Adicionalmente al puntaje señalado en el numeral 11.3, 11.4.5 y 11.4.7, se otorgará hasta un (1) punto a los/las postulantes que declaren que sus estudios se centran en un área prioritaria para el país y se comprometan a realizar su tesis en dicha área. Para estos efectos, las áreas prioritarias serán las siguientes:

- Económicas: minería, acuicultura, alimentos, turismo y servicios globales.
- Plataformas transversales: energía, medio ambiente, tecnologías de información y comunicaciones (TICs) y biotecnología.
- Sociales: educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.

La declaración deberá efectuarse al momento de postular a la beca. El/la becario/a podrá cambiar su proyecto de tesis manteniéndose en una misma área o cambiar de área prioritaria, previa autorización de CONICYT. Si el/la becario/a cambiara su tesis a un tema no enmarcado dentro de un área prioritaria, CONICYT dispondrá el término anticipado de la beca.

11.4.7. Adicionalmente a los puntajes señalados en los numerales 11.3, 11.4.5 y 11.4.6, se otorgará un puntaje por concepto de vulnerabilidad socioeconómica a aquellos/as postulantes que hayan indicado su decisión de optar por la Beca Igualdad de Oportunidades (Fulbright – BIO).

12. FALLO DE SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 12.1. Sobre la base de las evaluaciones efectuadas, de los puntajes finales de evaluación y a propuesta del Comité de Selección, CONICYT emitirá una resolución de fallo de selección y adjudicación del concurso BECAS CHILE de Doctorado, la que incluirá el puntaje de corte de selección y considerará la nómina de todo/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a la aceptación de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
- 12.2. El fallo de selección y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.becasconicyt.cl.
- 12.3. Con posterioridad a la publicación de los resultados, los/as seleccionado/as, los/as no seleccionado/as y los declarados fuera de bases serán notificados sobre el resultado de su evaluación, del puntaje que obtuvieron, de los comentarios realizados por sus evaluadores/as así como (cuando corresponda) de las causales de su declaración de fuera de bases.
- 12.4. Los/as seleccionado/as tendrán un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la comunicación detallada en el numeral 12.3, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.

- 12.5. Este concurso no contempla lista de espera.
- 12.6. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a las BECAS CHILE de Doctorado, así como a cualquier otra beca de BECAS CHILE.
- 12.7. Recibida la notificación a que hace referencia en numeral 12.3, los/as postulantes no seleccionados/as así como aquellos/as cuyas postulaciones fueron declaradas fuera de bases, podrán ejercer las acciones que establece la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

13. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para las BECAS CHILE de Doctorado deberán:

- 13.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 13.2. Suscribir un pagaré¹⁵ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 13.3. Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 13.4. Presentar una declaración jurada ante notario¹⁶ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 13.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6.
 - 13.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
 - 13.4.3. Compromiso a cumplir todas obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma en Chile y/o en el extranjero, en los casos que corresponda.
 - 13.4.4. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
 - 13.4.5. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma¹⁷ o Doctorado por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Doctorado.
 - 13.4.6. Fecha de inicio de los estudios de Doctorado o nivelación de idioma, si correspondiere.
 - 13.4.7. Fecha de inicio de la beca.

¹⁵ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

¹⁶ El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

¹⁷ En caso las leyes migratorias del país destino lo permitan.

- 13.5. Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio.
- 13.6. Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.
- 13.7. El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso no cumpla con ello, no podrá firmar convenio y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, CONICYT procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

14. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 14.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT. Asimismo, la correspondiente para la postulación delegada, directamente a las agencias representantes y en los formatos y plazos establecidos por éstas según los acuerdos indicados en el Anexo I. En caso el/la seleccionado/a no cumpla con entregar la documentación requerida a las agencias en los plazos estipulados, perderá la opción de postulación delegada, salvo que la agencia disponga lo contrario y deberá autogestionar su ingreso a la universidad y/o centro de investigación.
- 14.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.
- 14.3. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma establecidas en la carta de compromiso que firma previo al inicio del curso, sólo podrá continuar gozando de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Doctorado. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Doctorado. Lo mismo ocurrirá en caso el/la becario/a no haya concluido satisfactoriamente el curso de idioma y no sea aceptado/a por el programa de Doctorado.
- 14.4. Gestionar la obtención y cubrir los costos asociados a las visas del/de la becario/a y su familia.
- 14.5. Iniciar o continuar su programa de Doctorado propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:
 - 14.5.1. Becarios/as que prosiguen su programa doctoral: continúa en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular. Para el caso de este grupo de becarios/as, los beneficios devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, los cuales serán pagados 60 (sesenta) días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el

convenio que le asigna la beca.

- 14.5.2. Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar sus estudios de Doctorado deben acreditar su aceptación a éste a más tardar al 30 de octubre del año 2011 e iniciar sus estudios hasta el 30 de diciembre de 2011.
- 14.5.3. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar sus estudios de Doctorado deberán acreditar su aceptación a éste a más tardar el 30 de octubre del año 2012 e iniciar estudios como máximo al 30 de diciembre de 2012.
- 14.6. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
- 14.7. Mantener calidad de alumno/a regular en el programa doctoral. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada a CONICYT en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario. CONICYT, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes podrá autorizar cambios de programas y/o universidades.
- 14.8. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios y suspensión de la beca.

La autorización de cambio no otorgará aumento en el plazo de duración de la beca. Todos los gastos que excedan los cuatro años de duración de la beca, serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del/de la becario/a.
- 14.9. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de postgrado, en cumplimiento de lo anterior, el becario deberá aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor.
- 14.10. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 14.11. Remitir al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado emitido por el/la tutor/a con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis. Asimismo, deberá acompañar una declaración jurada ante el cónsul del país donde curse sus estudios, donde especifique el periodo en que sus hijos/as menores de 18 años y/o su cónyuge residirán junto a él o ella.
- 14.12. En caso que el/la becario/a deba ausentarse del país por motivos académicos deberá:
 - 14.12.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 6 (seis) meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de postgrado o profesor guía.
 - 14.12.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía.
 - 14.12.3. Cuando el programa de Doctorado así lo determine, el/la becario/a deberá informar a CONICYT los traslados a países distintos en donde realiza los estudios de Doctorado. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente a excepción de los pasajes de retorno a Chile que podrán ser emitidos desde el último país de residencia del becario por motivos de estudio.

La ausencia del/de la becario/a por motivos de realización de trabajos de campo no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.

- 14.13. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 14.14. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 14.15. Certificar la obtención del grado académico de Doctor en un plazo no mayor a 24 meses una vez finalizada la beca.

CONICYT está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas, pudiendo para tal propósito ejecutar judicialmente el pagaré otorgado por éste/a.

La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación de idioma o postgrado, sin causa académica justificada que los autorizara; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.

Asimismo, CONICYT está facultada para declarar la inhabilitación del/de los/las becarios/as para postular o participar en los concursos que sean financiados por CONICYT.

15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 15.1. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de dos años para retornar al país y deberá acreditar su domicilio en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de domicilio, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el/la becario/a regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, deberá acreditar su domicilio en el país únicamente por el mismo periodo de duración de la beca a través de certificados de domicilio enviados semestralmente a CONICYT. Adicionalmente, durante el período de retribución el/la becario/a no podrá ausentarse del país por más de 4 (cuatro) meses al año.
- 15.2. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que habiendo estudiado con una BECAS CHILE hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECAS CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 15.3. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECAS CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas (incluyendo el período de dos años para el retorno), el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas fuera de bases.
- 16.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

- 16.3. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.4. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.

17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1 La presente convocatoria será publicada en diarios de circulación nacional.
- 17.2 Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.
- 17.3 El plazo para el envío de postulaciones en línea y en papel vence, impostergablemente, el día 05 de julio de 2010 a las 14.00 horas (hora continental Chile). Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el día 05 de julio de 2010.
- La postulación en papel debe entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morin N°551, Providencia, Santiago.
- 17.4 El plazo para la recepción de cartas de recomendación de postulaciones en papel vence, impostergablemente, el día 05 de julio de 2010 a las 14.00 horas (hora continental Chile). Las cartas deberán acompañarse junto con el dossier de postulación.
- 17.5 El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el día 09 de julio de 2010 a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 17.6 El plazo máximo para la presentación de los certificados de resultados de los exámenes de idioma será comunicado durante el mes de septiembre a través de correo electrónico y publicado en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.
- 17.7 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el día 29 de junio de 2010 a las 14:00 horas (hora continental Chile). Luego de esta fecha y hora, las consultas recibidas por parte de el/la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 17.8 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.becaschile.cl y en www.becasconicyt.cl.

18. INFORMACIONES

Sistema BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call center: 600 425 50 50

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

El Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones han suscrito Acuerdos Internacionales con diversos países e instituciones extranjeras que incluyen beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Para acceder a dichos beneficios las instituciones extranjeras han establecido requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de evaluación y selección, adicionales a los establecidos en las presentes bases. Dichos beneficios son opcionales y sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena

Es obligatorio que el postulante indique en el formulario de postulación su voluntad de adherirse a los Acuerdos para cada uno de sus programas de estudio, según lo establecido en este anexo. La omisión de dicha declaración significará que la persona no podrá acceder a dichos beneficios. Adicionalmente, será de exclusiva responsabilidad del seleccionado/a cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido para cada Acuerdo Internacional.

Lea detenidamente los beneficios, requisitos y obligaciones establecidos para cada Acuerdo en este anexo.

ALEMANIA

	Deutscher Akademischer Austausch Dienst Servicio Alemán de Intercambio Académico
DAAD PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ALEMANIA	
De acuerdo a la experiencia del DAAD, es altamente recomendable que los candidatos a obtener los beneficios del Acuerdo DAAD para estudios de Doctorado, presenten una sola opción para Alemania en la plataforma de postulación online de BECAS CHILE.	
A. BENEFICIOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Monto fijo para la compra de un pasaje de ida a Alemania y de regreso a Chile (sólo para el/la becario/a), el cual será depositado por el DAAD en la cuenta bancaria que el/la becario/a abrirá al llegar a Alemania. 2. Curso intensivo del idioma alemán en Alemania antes de iniciar los estudios de doctorado, de entre dos y seis meses. Este beneficio contempla alojamiento, manutención y seguro médico, de accidentes y de daños contra terceros. 3. Ayuda anual para gastos relacionados con estudios e investigación. Esta suma es complementaria a la asignación entregada por Becas Chile. 4. Ayuda mensual adicional de 100 euros por cada hijo del becario que se encuentre en Alemania. Esta suma es complementaria a la asignación entregada por Becas Chile. 5. Curso de alemán en Alemania para el cónyuge del beneficiario. 6. Seguro médico para el/la becario, cónyuge y/o cada hijo/a que viva(n) con el/la becario/a en Alemania. El seguro excluye la asignación por seguro otorgado por Becas Chile. 7. Seguimiento académico y administrativo de los beneficiarios mientras se encuentren en Alemania. 8. Seguimiento vigente del DAAD previstos para sus ex-becarios según el reglamento en el momento dado, una vez terminada la beca concedida en el marco del acuerdo. 	
B. PROCESO DE POSTULACIÓN ACUERDO DAAD	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber hecho explícita la intención de acogerse al Acuerdo DAAD-Becas Chile en la plataforma de postulación online de Becas Chile. Quienes no hubiesen marcado este ítem en la postulación online, no podrán participar en el proceso de evaluación y selección de beneficiarios DAAD. 2. Espera de resultados Becas Chile: primera semana de octubre. 3. Aquellos que sean seleccionados por Becas Chile y hayan cumplido con el punto número 1, deberán entregar la documentación necesaria en las oficinas del DAAD IC-Santiago dentro de los 7 días primeros hábiles de publicados los resultados (en papel y formato PDF, en un archivo). 4. Los/as seleccionados/as por Becas Chile serán entrevistados/as por un Comité de expertos del DAAD a fines del mes de noviembre de 2010. Dicho Comité evaluará y seleccionará a los becarios Becas Chile/DAAD. (Los candidatos serán informados de los resultados a fines del mes de diciembre). 	
C. DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL DAAD	
<ol style="list-style-type: none"> 1. APPLICATION FORM: formulario de postulación en línea DAAD, disponible en la página web del DAAD en Santiago (www.daad.cl/becaschile). 2. CV en alemán o inglés, con antecedentes relevantes de la postulación. 3. Carta de aceptación y respaldo del proyecto de investigación del/de la profesor/a guía en Alemania. La carta, 	

en alemán o inglés, tiene que decir explícitamente que el/la postulante está aceptado/a como estudiante de Doctorado bajo la guía del/de la profesor/a alemán/a.

4. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional. Al menos una de ellas debe provenir de un/una profesor/a chileno/a (si la carta fue escrita en español, es obligatorio adjuntar una traducción simple de ésta al alemán o inglés).

5. Copia del Certificado de Rendición de la PSU o PAA.

6. Proyecto de investigación preciso y detallado, el cual debe contar con 5 a 10 páginas. Este documento debe ser presentado en alemán o inglés, y debe incluir:

- Novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de investigación o plan de trabajo propuesto.
- Definición de objetivos y metodologías a emplear.
- Alcance e impacto de los resultados.
- Contribución de la investigación al desarrollo profesional del/de la candidato/a.
- Plan de trabajo especificando cronograma y las tareas que serán realizadas.
- Deben incluirse los intereses académicos de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro y retorno en Chile.

7. Quienes realicen sus estudios en inglés deben presentar un certificado que acredite los conocimientos de idioma necesarios para los estudios. Si estos conocimientos no alcanzasen para ser aceptado en la universidad anfitriona, se otorgará la concesión de la beca de forma condicional. Estas personas deberán presentar un nuevo certificado válido, al menos 2 meses antes de comenzar el curso de alemán o sus estudios en Alemania (si no es necesario un curso de alemán).

D. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. Los postulantes que no hayan manifestado su intención de adherirse al Acuerdo DAAD en la postulación online de Becas Chile y sean seleccionados por el DAAD, NO podrán optar a los beneficios del DAAD.

2. Los candidatos que no sean seleccionados por el DAAD seguirán siendo seleccionados/as Becas Chile sin los beneficios adicionales que otorga el DAAD.

3. El otorgamiento y duración del curso de alemán en Alemania será determinado durante la entrevista personal de evaluación.

4. Si al becario le es asignado un curso de alemán en Alemania (de 2, 4 o 6 meses), éste tendrá la obligación de aceptarlo y no podrá reducir su duración.

5. Es muy probable que el curso de alemán se lleve a cabo en una ciudad distinta a la que el becario desarrollará sus estudios de doctorado. Realizar un cambio de ciudad para el curso de alemán no es posible.

6. A quienes les sea asignado un curso de alemán, ya sea de 2, 4 o 6 meses de duración, podrán iniciar sus estudios a partir de **octubre de 2011**.

7. Los que posean avanzado dominio del idioma alemán y, por lo tanto, no necesiten un curso de alemán, podrán comenzar sus estudios a partir de **abril de 2011**.

8. El/la cónyuge e hijo/s del/la becario/a podrán viajar a Alemania sólo a partir del comienzo de los estudios de doctorado, y no a partir o durante el curso de alemán.

9. Los documentos requeridos para la matrícula y sus plazos de entrega varían en cada universidad en Alemania, por lo que es de exclusiva responsabilidad del/la becario/a informarse a tiempo de dichas condiciones para matricularse a tiempo.

10. La beca será otorgada anualmente y renovada hasta un máximo de cuatro años. La renovación estará sujeta a la aprobación por parte del DAAD y CONICYT de los antecedentes de avance y reportes académicos que debe remitir cada becario/a a AMBAS instituciones todos los años.

CONTACTO

Más informaciones y explicación sobre los documentos adicionales para este Acuerdo, deberán solicitarse directamente al DAAD a través de:

www.daad.cl/becaschile / Correo electrónico: ic@daad.cl

Teléfono 02 - 9462636

AUSTRALIA



PARA ESTUDIOS DE MAGISTER Y DOCTORADO

El proceso de POSTULACIÓN DELEGADA aplica a todas las universidades australianas sujetas a los siguientes acuerdos con el Gobierno de Chile:

- “Memorandum of Understanding on Cooperation in Human Capital Development between the Government of the Republic of Chile and Universities Australia”
- “Chile – Go8 Agreement on Human Capital Development”

BENEFICIOS DE POSTULACIÓN DELEGADA

Los/las seleccionados/as por Becas Chile reciben asesoramiento individual para la postulación a las universidades australianas, para la postulación a la visa de estudiante, para la búsqueda de alojamiento en Australia y para la matrícula de los hijos en colegios de Australia cuando esto aplique.

Este es un beneficio sin costo

UNIVERSIDADES SUJETAS A LOS ACUERDOS



Group of Eight (Go8)

Estado de New South Wales

Charles Sturt University

www.csu.edu.au

Macquarie University

www.mq.edu.au

Southern Cross University

www.scu.edu.au

The University of Newcastle

www.newcastle.edu.au

The University of New England

www.une.edu.au

University of Technology, Sydney

www.uts.edu.au

University of Western Sydney

www.uws.edu.au

University of Wollongong

www.uow.edu.au

Estado de Victoria

Deakin University

www.deakin.edu.au

La Trobe University

www.latrobe.edu.au

RMIT University

www.rmit.edu.au

Swinburne University of Technology

www.swinburne.edu.au

University of Ballarat

www.ballarat.edu.au

Victoria University

www.vu.edu.au

Estado de Queensland

Estado de New South Wales

The University of New South Wales

www.unsw.edu.au

The University of Sydney

www.sydney.edu.au

Estado de Victoria

Monash University

www.monash.edu.au

University of Melbourne

www.unimelb.edu.au

Estado de Queensland

The University of Queensland

www.uq.edu.au

Estado de South Australia

The University of Adelaide

www.adelaide.edu.au

Estado de Western Australia

The University of Western Australia

www.uwa.edu.au

Australian Capital Territory

The Australian National University

www.anu.edu.au

<p>Bond University www.bond.edu.au Central Queensland University www.cquni.edu.au Griffith University www.griffith.edu.au James Cook University www.jcu.edu.au Queensland University of Technology www.qut.edu.au University of Southern Queensland www.usq.edu.au University of the Sunshine Coast www.usc.edu.au</p> <p><u>Estado de South Australia</u> Flinders University www.flinders.edu.au University of South Australia www.unisa.edu.au</p> <p><u>Estado de Western Australia</u> Curtin University of Technology www.curtin.edu.au Edith Cowan University www.ecu.edu.au Murdoch University www.murdoch.edu.au The University of Notre Dame, Australia www.nd.edu.au</p> <p><u>Australian Capital Territory</u> University of Canberra www.canberra.edu.au</p> <p><u>Northern Territory</u> Charles Darwin University www.cdu.edu.au</p> <p><u>Tasmania</u> University of Tasmania www.utas.edu.au</p> <p><u>Nacional</u> Australian Catholic University www.acu.edu.au</p> <p>*Las universidades del Go8 también pertenecen a Universities Australia pero para propósitos de Becas Chile cuentan con un acuerdo distinto.</p>	
BENEFICIOS ESPECIALES OTORGADOS POR UNIVERSIDADES AUSTRALIANAS	
<p>Algunas universidades australianas otorgan beneficios especiales a los seleccionados por Becas Chile, como por ejemplo, cursos de inglés en Australia gratuitos o con descuentos. Para averiguar los detalles de los beneficios especiales que algunas de las universidades australianas ofrecen, por favor revisar la tabla disponible en los siguientes sitios web:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universities Australia: www.studyinaustralia.gov.au/chile • Group of Eight: www.latinoaustralia.com 	
COMO ACCEDER AL BENEFICIO DE POSTULACIÓN DELEGADA	
Universities Australia	Group of Eight
<p>Los seleccionados por Becas Chile deben contactar a un agente de educación debidamente certificado cuyos datos están disponibles en el siguiente sitio web: www.studyinaustralia.gov.au/chile</p>	<p>Los seleccionados por Becas Chile deben contactar a "Latino Australia Education", agente de educación nominado por Go8, cuyos datos de contacto y detalles de servicios están disponibles en el siguiente sitio web:</p>

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROCESO DE POSTULACIÓN DELEGADA

Esta información aplica para todas las universidades australianas y la entrega de todos los documentos a la agencia de educación tiene carácter obligatorio

1. Certificar cambio de nombre (solamente si fuera el caso) a través de certificado de matrimonio o de otro documento que así lo acredite (no requiere traducción)
2. Prueba de suficiencia de idioma inglés, a través de las pruebas IELTS o TOEFL (máximo dos años de vigencia)
3. Los siguientes documentos en su versión ORIGINAL acompañados por una traducción al inglés por un traductor profesional (Ejemplo: Departamento de Traducción del MINREL o servicio de traducción de institutos de inglés):
 - Certificado de título profesional y/o grado académico universitario de pregrado y/o postgrado
 - Certificado de concentración de notas y ranking

Estos documentos deben indicar el nombre del título profesional o grado académico, nombre de la universidad, años de estudio, cursos aprobados y notas obtenidas, con una explicación de la escala de notas. Documentos originales serán devueltos al postulante. En caso de no tener la copia original se aceptará una fotocopia del original legalizada ante un notario.

Adicionalmente, para postulantes a programas de Masters by Research (Magister por Investigación – esto excluye Masters by Coursework) o Doctorado, se requieren los siguientes documentos:

1. Una propuesta de investigación en inglés, de un máximo de dos página
2. Copia de la primera página publicada (title page) y lista de los miembros del Consejo Editorial, de cualquier publicación de investigación que haya realizado (no requiere traducción al inglés si publicación es en otro idioma)
3. Dos cartas de recomendación en inglés
4. En caso que la persona postule a un programa que requiera acreditar su experiencia laboral, el postulante deberá acompañar un documento emitido por algún empleador detallando su experiencia laboral y un currículum vitae, ambos en inglés

CONTACTO

Universities Australia

Visitar: www.studyinaustralia.gov.au/chile para obtener datos de contacto de agentes de educación certificados, junto con sus perfiles y listado de universidades australianas que representan.

Group of Eight

Sandra Hernández Segura
 Student Counsellor
 Latino Australia Education
 Cruz del Sur 235, Santiago
 Fono: (56 2) 228 48 43
 E-mail: Shernandez@latinoaustralia.com
 Sitio Web: www.latinoaustralia.com

BRASIL

UNIVERSIDAD DE SÃO PAULO PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER Y DOCTORADO
Vía AUTOGESTION
BENEFICIOS
Ofrecer entre tres y seis meses educación de idioma portugués para aquellos alumnos que han sido aceptados y requieran perfeccionar el idioma
OBLIGACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Haber hecho explícita la intención de acogerse al Acuerdo São Paulo-Becas Chile en la plataforma de postulación online de Becas Chile. • Postular de forma directa a la universidad
CONTACTO

Informaciones: <http://www.usp.br/internacional/home.php?idioma=es>

CANADA

CANADA

A través de la Oficina Canadiense de Educación Internacional (CBIE)



UNIVERSIDADES

Todos los programas de Magister y Doctorado que imparten las universidades.

Ver sitios:

Asociación de Universidades y Escuelas Superiores de Canadá (AUCC):

http://oraweb.aucc.ca/dcu_e.html

Consejo de ministros de educación (Canada)

<http://www.educationau-incanada.ca/>

Acadia University - <http://www.acadiau.ca/>

Brandon University - <http://www.brandonu.ca>

Brescia University College - <http://www.brescia.uwo.ca/>

Brock University - <http://www.brocku.ca/>

Capilano University - <http://www.capilanou.ca/>

Carleton University - <http://www.carleton.ca/>

Collège universitaire de Saint-Boniface - <http://www.ustboniface.mb.ca/>

Concordia University - <http://www.concordia.ca/>

Dalhousie University - <http://www.dal.ca/>

École Polytechnique de Montréal - <http://www.polymtl.ca/>

Emily Carr University of Art and Design - <http://www.ecuad.ca/>

First Nations University of Canada - <http://www.firstnationsuniversity.ca/>

HEC Montréal - <http://www.hec.ca/>

Lakehead University - <http://www.lakeheadu.ca/>

Laurentian University of Sudbury/Université Laurentienne de Sudbury - <http://www.laurentian.ca>

McGill University - <http://www.mcgill.ca/>

McMaster University - <http://www.mcmaster.ca/>

Memorial University of Newfoundland - <http://www.mun.ca/>

Mount Allison University - <http://www.mta.ca/>

Mount Saint Vincent University - <http://www.msvu.ca/>

Nova Scotia Agricultural College - <http://nsac.ca/>

NSCAD University - <http://nscad.ca/>

Queen's University - <http://www.queensu.ca/>

Royal Military College of Canada/Collège militaire royal du Canada - <http://www.rmc.ca/>

Royal Roads University - <http://www.royalroads.ca/>

Ryerson University - <http://www.ryerson.ca/>

Saint Mary's University - <http://www.smu.ca/>

Saint Paul University/Université Saint-Paul - <http://www.ustpaul.ca/>

Simon Fraser University - <http://www.sfu.ca/>

St. Francis Xavier University - <http://www.stfx.ca/>
 St. Jerome's University - <http://www.sju.ca/>
 The King's University College - <http://www.kingsu.ca/>
 The University of Western Ontario - <http://www.uwo.ca/>
 Thompson Rivers University - <http://www.tru.ca/>
 Trent University - <http://www.trentu.ca/>
 Université de Moncton - <http://www.umoncton.ca/>
 Université de Montréal - <http://www.umontreal.ca/>
 Université de Sherbrooke - <http://www.usherbrooke.ca/>
 Université du Québec - <http://www.uquebec.ca>
 Université du Québec : École de Technologies supérieure - <http://www.etsmtl.ca/>
 Université du Québec : École nationale d'administration publique - <http://www.enap.uquebec.ca>
 Université du Québec : Institut national de la recherche scientifique - <http://www.inrs.uquebec.ca>
 Université du Québec à Chicoutimi - <http://www.uqac.ca/>
 Université du Québec à Montréal - <http://www.uqam.ca/>
 Université du Québec à Rimouski - <http://www.uqar.uquebec.ca/>
 Université du Québec à Trois-Rivières - <http://www.uqtr.ca/>
 Université du Québec en Abitibi-Témiscamingue - <http://www.uqat.ca/>
 Université du Québec en Outaouais - <http://www.uqo.ca/>
 Université Laval - <http://www.ulaval.ca/>
 University of Alberta - <http://www.ualberta.ca/>
 University of British Columbia - <http://ubc.ca/>
 University of Calgary - <http://www.ucalgary.ca/>
 University of Guelph - <http://www.uoguelph.ca>
 University of Lethbridge - <http://www.uleth.ca/>
 University of Manitoba - <http://www.umanitoba.ca/>
 University of New Brunswick - <http://www.unb.ca/>
 University of Northern British Columbia - <http://www.unbc.ca/>
 University of Ontario Institute of Technology - <http://www.uoit.ca/>
 University of Ottawa/Université d'Ottawa - <http://www.uottawa.ca/>
 University of Prince Edward Island - <http://www.upei.ca>
 University of Regina - <http://www.uregina.ca/>
 University of Saskatchewan - <http://www.usask.ca/>
 University of St. Michael's College - <http://www.utoronto.ca/stmikes/>
 University of Toronto - <http://www.utoronto.ca>
 University of Victoria - <http://www.uvic.ca/>
 University of Waterloo - <http://uwaterloo.ca/>
 University of Windsor - <http://www.uwindsor.ca/>
 University of Winnipeg - <http://www.uwinnipeg.ca/>
 Vancouver Island University - <http://www.viu.ca/>
 Wilfrid Laurier University - <http://www.wlu.ca/>
 York University - <http://www.yorku.ca>

BENEFICIOS

- Provee información y asesoramiento por correo electrónico, teléfono y/o via Skype para todos los/las seleccionados/as (en español, inglés y francés) a becas@cbie.ca
 - Responde consultas y preguntas en relación al proceso de postulación a las universidades canadienses (en español, inglés y francés).
 - Provee guía y soporte para la postulación de todos los seleccionados que así lo requieran.
- Beneficios del gobierno de Canadá:**
- Cubre los derechos de hasta 3 postulaciones a universidades Canadienses
 - Cubre los costos de hasta 4 meses de cursos de nivelación de inglés o francés (para quienes tengan una carta

condicional al mejoramiento del idioma) y hace los arreglos para que el becario esté inscrito antes de su salida a Canadá.

-Reembolsa el costo del permiso de estudiante (visa) sólo para becario/a en cuanto llega a Canadá

- Pago de seguro medico del becario/a y de los dependientes que lo/la acompañan a Canadá.

-Sesión de orientación con información sobre vida y cultura en Canadá.

OBLIGACIONES

- Es responsabilidad de seleccionado/a conocer la requisitos de las universidades a las que postula. Se recomienda tener un proyecto de estudios bien fundamentado.

- Para acceder al asesoramiento y beneficios el seleccionado/a deberá cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por las universidades canadienses.

- Para recibir asesoría, se recomienda que los seleccionados se comuniquen con CBIE un mes antes del cierre de postulaciones del programa deseado.

NOTA: El proceso de postulación para el año académico que inicia en septiembre 2011, inicia en octubre/noviembre 2010.

CONTACTO

Brian Molerio - Oficina Canadiense de Educación Internacional (CBIE)

becas@cbie.ca o bmolerio@cbie.ca

DINAMARCA



AARHUS UNIVERSITY
International Centre

PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO

Incluye un proceso de evaluación realizado por la Universidad de Aarhus posterior a la adjudicación del concurso de Becas Chile.

La beca de Doctorado para la Universidad de Aarhus se encuentra abierta a las siguientes áreas de estudio:

- Matemática aplicada.
- Astronomía
- Química
- Ciencias de la Computación
- Bioinformática
- Ciencias de la Tierra
- Ciencias Bio Geo
- Ingeniería
- Historia de la Ciencia
- Matemáticas
- Química Médica
- Biología Molecular
- Medicina Molecular
- Nanociencia
- Física
- Ciencias de la Educación
- Ciencias del deporte

BENEFICIOS

1. Asignación mensual complementaria de manutención para el/la becario/a de €380 (aproximadamente). Esta asignación complementa a la entregada por BECAS CHILE y está destinada a mantener el estándar danés para estudiantes de PhD, la cual será reajustada por la Universidad cuando sea necesario.

2. Cobertura total de aranceles y matrícula hasta por € 16.000 al año.

3. Un pasaje aéreo ida y vuelta entre Chile y Dinamarca por un máximo de €1.400 por cada tramo (Chile – Dinamarca y Dinamarca – Chile). Este beneficio reemplaza al otorgado por BECAS CHILE el cual sólo procederá respecto de los/as dependientes del/de la becario/a.

4. Costos extras de envío de equipaje por un máximo de €400 por cada tramo.
5. Seguro de salud básico para las seis primeras semanas de residencia en Dinamarca. A partir de la séptima semana, los/as estudiantes estarán cubiertos por el Sistema Nacional de Seguro Danés. Otros seguros (para terceros, accidentes, robos, etc.) deberán ser cubiertos por cada estudiante. Este beneficio reemplaza al otorgado por BECAS CHILE el cual sólo procederá respecto de los/las dependientes del/de la becario/a.

REQUISITOS

1. Cumplir con la postulación en línea a los programas de Doctorado a través de la página web de la Universidad de Aarhus en: <http://science.au.dk/en/studies/phd-studies>.

En la postulación en línea arriba mencionada en la sección de "detalles financieros" (financing details) deberá escoger la siguiente opción "Full financing will be agreed for the project" y escriba debajo de la "fuente" (source) que ha postulado a través de BECAS CHILE. Esta información es obligatoria e importante para poder ser evaluado en la postulación.

2. Documentos a presentar:

- Curriculum Vitae (máximo dos páginas) incluyendo información relevante a la postulación al Doctorado.
- Traducción al inglés de los certificados de título y/o grado y de las concentraciones de notas correspondientes. Incluir explicación de la escala de notas utilizada.
- Resultados válidos de un test de inglés (TOEFL o IELTS). En caso de no tener los resultados a tiempo para esta postulación, se deberá adjuntar certificado donde conste que el/la postulante está registrado/a para tomar el examen. La aceptación de la Universidad quedará sujeta a los resultados obtenidos.
- Tres (3) cartas de referencia académicas (profesores del pregrado, por ejemplo). Se podrá utilizar el mismo formato de BECAS CHILE, pero en inglés. Las cartas deben ser enviadas de acuerdo al procedimiento establecido por la Universidad de Aarhus
- Copia de las publicaciones del/de la postulante (si las hubiere).

OBLIGACIONES

1. Realizar los trámites de aceptación al Programa de Doctorado.
2. La documentación referida a la postulación a la Universidad de Aarhus (detallada en la sección "requisitos") puede sufrir modificaciones a criterio de la Universidad, por lo que el/la postulante y/o seleccionado/a deberá ser responsable de cumplir con estos y/o con otros documentos que se exijan en su momento.

CONTACTO

Anne Pletschette Langer

Teléfono: +45-89426786

Mobil: +45-40254979

Correo electrónico: apl@science.au.dk

Informaciones y explicación sobre programas y procesos de admisión a través de:

<http://science.au.dk/en/studies/phd-studies>

<http://www.au.dk/en/icstaffmobilityunit/phdsection/>

ESTADOS UNIDOS



COMISION PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO
ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

PROGRAMA FULBRIGHT/CONICYT DE DOCTORADO EN ESTADOS UNIDOS

Vía Postulación Delegada Obligatoria

Incluye Proceso de Postulación Paralela en www.fulbright.cl y un proceso de evaluación realizado por la Comisión Fulbright incluyendo entrevista individual posterior a la adjudicación del concurso de Becas Chile.

Aquellos/as que fueren seleccionados/as por Becas Chile mas no así por la Comisión Fulbright, no perderán su condición de seleccionados/as Becas Chile y deberán necesariamente autogestionar su postulación.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Ser chileno y residir en Chile al momento de postular.
2. Tener título universitario de una carrera con un currículo mínimo de 10 semestres académicos¹⁸. Es necesario haber cumplido con la totalidad de los requisitos de egreso y titulación de la carrera cursada.
3. Acreditar dominio del idioma inglés mediante la prueba de inglés TOEFL -Test of English as a Foreign Language- (80 IBT mínimo) ó IELTS -International English Language Testing System- (6 puntos mínimo) ó ETAAPP - English Test Adaptative for Academic and Professional Purposes - (85% mínimo).
4. Rendir examen GRE – Graduate Record Examination- antes del cierre de la convocatoria.
5. Cumplir al menos tres de los siguientes requisitos de excelencia académica:
 - 1) Haber obtenido un promedio ponderado acumulado de egreso de pregrado igual o superior a 5.0 (este es el promedio simple de las notas de pregrado, excluyendo las notas de la práctica profesional, examen de grado y tesis).
 - 2) Haber egresado en el 30% superior de su promoción de pregrado.
 - 3) Haber obtenido un puntaje mayor o igual a 650 puntos en el promedio simple de la sección Verbal y Matemática de la Prueba de Aptitud Académica (P.A.A.) o Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.).
 - 4) Poseer el grado de magíster. Para los postulantes de arquitectura, negocios, administración pública y políticas públicas este requisito es obligatorio.
Algunas universidades exigen este grado en las siguientes áreas profesionales¹⁹: educación, asuntos internacionales, música y ciencias políticas.
6. Se dará preferencia a candidatos con:
 - a. Experiencia laboral y/o de investigación en el área de estudios propuesta.
 - b. Espíritu cívico y liderazgo.
 - c. Menos de 35 años de edad.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

El formulario se encuentra disponible en
<https://apply.embark.com/student/fulbright/international/20/>

RESTRICCIONES

No pueden postular a la Beca Fulbright personas que:

- Han obtenido una Beca Fulbright con anterioridad.

¹⁸ Para egresados de una licenciatura terminal (mínimo 8 semestres impartidas por universidades acreditadas por: www.cnachile.cl) sólo se aceptarán postulaciones de sí poseen el grado de magíster.

¹⁹ Ver requisitos solicitados en las universidades de interés.

- Posean doble nacionalidad chileno-estadounidense.
- Han nacido en Estados Unidos.
- Posean residencia definitiva en Estados Unidos.
- Posean un grado académico o título profesional obtenido en Estados Unidos.
- Estén matriculados en una universidad estadounidense al momento de postular.
- Posean el grado académico de Doctor.
- Han obtenido una beca para obtener el grado de Doctor.

El becario debe informar a la Comisión Fulbright de otras becas obtenidas en Chile y/o EE.UU. mientras está bajo el auspicio Fulbright. Se aplicarán ajustes a la beca en caso de duplicidad de beneficios²⁰.

BENEFICIOS

La Beca de Doctorado es de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años, sujeta al rendimiento académico del becario.

Beneficios que aporta Fulbright:

- 1) Se presenta al nominado con status Fulbright a las universidades en EE.UU.
- 2) Asesoría para postulación a la beca²¹.
- 3) Orientación a cada nominado en el proceso de búsqueda de universidades en EE.UU. para obtener admisión académica y liberación de matrícula y aranceles.
- 4) Asesoría académica individual a todo nominado por profesores EE.UU. (edición de postulaciones incluyendo ensayos de objetivos de estudio y personales).
- 5) Exención del costo de postulación a universidades en EE.UU. (4 solicitudes mínimo).
- 6) Material para la preparación del Test TOEFL y GRE. Rendición de estos exámenes sin costo para los seleccionados.
- 7) Asesoría y Orientación a través de reuniones y actividades periódicas con la comunidad Fulbright– actuales becarios, ex becarios y profesores estadounidenses en Chile.
- 8) Orientación pre-académica en Estados Unidos.
- 9) Curso de Inglés intensivo de 3 a 6 meses de duración previo al inicio del doctorado²², si fuese necesario.
- 10) Seguro de salud contra accidentes y enfermedades durante el desarrollo de programa pre académico y el programa de estudios.
- 11) Seminario Regional Fulbright durante el segundo semestre académico en EE.UU. A cada seminario acuden aproximadamente 150 becarios Fulbright para aprender sobre un tema específico y formar redes de contactos internacionales.
- 12) Tramitación de visa J-1 (Visitante de Intercambio) y visas J-2²³ para los familiares dependientes del becario, sin costo para el becario.
- 13) Seguimiento por cuatro años en Estados Unidos a través del Instituto Internacional de Educación (IIE) y Fulbright Chile.

RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

- A. Cumplir todas las obligaciones en el programa de Doctorado:
 - a. Ser admitido en un programa de Doctorado a más tardar el 31 de septiembre de 2011.
 - b. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de doctorado.
 - c. Mantener calidad de alumno regular en el programa doctoral. Cualquier cambio en esta situación deberá

²⁰ Policies of The J. William Fulbright Foreign Scholarship Board (FSB), Chapter 500, Section 543.1 Other Grants.

²¹ Se recomienda postular sólo a EE.UU. e inscribir universidades de diversa ubicación dentro de los rankings de evaluación. CONICYT no autorizará reemplazar las preferencias originales de postulación por universidades de menor ranking. Academic Ranking of World Universities (ARWU) <http://www.arwu.org/index.jsp>

The National Academies Press <http://www.nap.edu/html/researchdoc/intexp.html>

The Center for Measuring University Performance <http://mup.asu.edu/research.html>

The Carnegie Foundation http://classifications.carnegiefoundation.org/lookup_listings/ Ir a: Custom Listing> Basic Classification> RU/VH: Research Universities (Very High Research Activity).

²² Los dependientes no pueden acompañar al becario durante el curso de inglés en EE.UU.

²³ Es responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos que establece el Departamento de Estado para el otorgamiento de la visa J-2.

ser informada a Fulbright y CONICYT en un plazo máximo de 30 días.

- d. Fulbright y CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrán autorizar solicitudes de los becarios para cambios de universidades, de programas de estudios y suspensión de la beca. La autorización de cambio no otorgará aumento en el plazo de duración de la beca. Todos los gastos que excedan los cuatro años de duración de la beca, serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del becario.
 - e. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con los estudios.
 - f. En caso que el becario deba ausentarse de EE.UU. por motivos académicos deberá:
 - a. Informar por escrito a Fulbright y CONICYT si la ausencia es por menos de seis meses, adjuntando la justificación del director del programa de doctorado o profesor guía.
 - b. Solicitar autorización a Fulbright y CONICYT si la ausencia es por más de seis meses. La solicitud de autorización deberá ser justificada por el director del programa de doctorado o profesor guía.
- B. Enviar a la Comisión Fulbright al término de cada semestre académico, un certificado emitido por el tutor con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas y un informe de avance en el caso que esté en etapa de desarrollo de tesis.
- C. Con el fin de asegurar que Chile reciba los beneficios de la actividad de intercambio, la visa J-1 exige que los becarios retornen a Chile por un período mínimo de dos años después de completar su programa.

Este anexo es un resumen de las bases Fulbright. Para descargar el documento completo ir a www.fulbright.cl

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

www.fulbright.cl - Fono: 3344368 - becas@fulbrightchile.cl

Av. Providencia 2331 Piso 9, of. 901. Providencia- Santiago

Horario: Lunes a Viernes 10:00 a 17:00 hrs.



FULBRIGHT

COMISION PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO
ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

**PROGRAMA FULBRIGHT/CONICYT
BECA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (BIO)
PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ESTADOS UNIDOS**

Vía Postulación Delegada Obligatoria

**Incluye Proceso de Postulación Paralela en www.fulbright.cl
y un proceso de evaluación realizado por la Comisión Fulbright incluyendo entrevista individual.**

Aquellos/as que hayan indicado en su postulación a la beca su decisión a optar por el Acuerdo Fulbright- BIO deberán postular simultáneamente al concurso Fulbright-BIO en www.fulbright.cl.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- A. Ser chileno y residir en Chile al momento de postular.
- B. Tener título universitario de una carrera con un currículum mínimo de 10 semestres académicos²⁴. Es necesario haber cumplido con la totalidad de los requisitos de egreso y titulación de la carrera cursada.
- C. Situación socioeconómica que amerite la adjudicación de la beca²⁵, para lo cual deberá cumplir con algunos de los siguientes criterios:

²⁴ Para egresados de una licenciatura terminal (mínimo 8 semestres impartidas por universidades acreditadas por: www.cnachile.cl) sólo se aceptarán postulaciones si poseen el grado de magister.

²⁵ Es responsabilidad del postulante declarar y/o acreditar que cumple con los requisitos de situación socioeconómica.

- 1) Haber egresado de la enseñanza media municipal, particular subvencionada o de establecimientos particulares pagados con beca de estudio otorgada por situación socioeconómica desfavorable.
 - 2) Haber cursado el pregrado con crédito y/o beca otorgada por situación socioeconómica desfavorable.
 - 3) Nivel educacional de los padres igual o inferior a Educación Media completa.
- D. Cumplir al menos tres de los siguientes requisitos de excelencia académica:
- 1) Haber obtenido un promedio ponderado acumulado de egreso de pregrado igual o superior a 5.0 (este es el promedio simple de las notas de pregrado, excluyendo las notas de la práctica profesional, examen de grado y tesis).
 - 2) Haber egresado en el 30% superior de su promoción de pregrado.
 - 3) Haber obtenido un puntaje mayor o igual a 600 puntos en el promedio simple de la sección Verbal y Matemática de la Prueba de Aptitud Académica (P.A.A.) o Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.).
 - 4) Posean el grado de magíster. Para los postulantes de arquitectura, negocios, administración pública y políticas públicas este requisito es obligatorio. Algunas universidades exigen este grado en las siguientes áreas profesionales²⁶: educación, asuntos internacionales, música y ciencias políticas.
- E. Se dará preferencia a candidatos con:
- 1) Mayor vulnerabilidad socioeconómica.
 - 2) Experiencia laboral y/o de investigación en el área de estudios propuesta.
 - 3) Espíritu cívico y liderazgo.
 - 4) Egreso de enseñanza media en regiones distintas a la Región Metropolitana.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

El formulario se encuentra disponible en www.fulbright.cl

RESTRICCIONES

No pueden postular a la Beca Fulbright personas que:

- A. Han obtenido una Beca Fulbright con anterioridad.
- B. Posean doble nacionalidad chileno-estadounidense.
 - Han nacido en Estados Unidos.
 - Posean residencia definitiva en Estados Unidos.
 - Posean un grado académico o título profesional obtenido en Estados Unidos.
 - Estén matriculados en una universidad estadounidense al momento de postular.
 - Posean el grado académico de Doctor.
 - Han obtenido una beca para obtener el grado de Doctor.

El becario debe informar a la Comisión Fulbright de otras becas obtenidas en Chile y/o EE.UU. mientras está bajo el auspicio Fulbright. Se aplicarán ajustes a la beca en casos de duplicidad de beneficios²⁷.

BENEFICIOS

La Beca de Doctorado es de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años, sujeta al rendimiento académico del becario.

Beneficios que aporta Fulbright:

- 1) Se presenta al nominado con status Fulbright a las universidades en EE.UU.
- 2) Asesoría para postulación a la beca²⁸.

²⁶ Ver requisitos solicitados en las universidades de interés.

²⁷ Policies of The J. William Fulbright Foreign Scholarship Board (FSB), Chapter 500, Section 543.1 Other Grants.

²⁸ Se recomienda postular sólo a EE.UU. e inscribir universidades de diversa ubicación dentro de los rankings de evaluación. CONICYT no autorizará reemplazar las preferencias originales de postulación por universidades de menor ranking.

Academic Ranking of World Universities (ARWU) <http://www.arwu.org/index.jsp>

The National Academies Press <http://www.nap.edu/html/researchdoc/intexp.html>

The Center for Measuring University Performance <http://mup.asu.edu/research.html>

- 3) Orientación a cada nominado en el proceso de búsqueda de universidades en EE.UU. para obtener admisión académica y liberación de matrícula y aranceles.
- 4) Asesoría académica individual a todo nominado por profesores EE.UU. (edición de postulaciones incluyendo ensayos de objetivos de estudio y personales).
- 5) Exención del costo de postulación a universidades en EE.UU. (4 solicitudes mínimo).
- 6) Material para la preparación del Test TOEFL y GRE. Rendición de estos exámenes sin costo para los seleccionados.
- 7) Asesoría y Orientación a través de reuniones y actividades periódicas con la comunidad Fulbright- actuales becarios, ex becarios y profesores estadounidenses en Chile.
- 8) Orientación pre-académica en Estados Unidos.
- 9) Curso de Inglés intensivo de 3 a 6 meses de duración previo al inicio del doctorado²⁹.
- 10) Seguro de salud contra accidentes y enfermedades durante el desarrollo de programa pre académico y el programa de estudios.
- 11) Seminario Regional Fulbright durante el segundo semestre académico en EE.UU. A cada seminario acuden aproximadamente 150 becarios Fulbright para aprender sobre un tema específico y formar redes de contactos internacionales.
- 12) Tramitación de visa J-1 (Visitante de Intercambio) y visas J-2³⁰ para los familiares dependientes del becario, sin costo para el becario.
- 13) Seguimiento por cuatro años en Estados Unidos a través del Instituto Internacional de Educación (IIE) y Fulbright Chile.

RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

- A. Cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de inglés en Chile y en EE.UU., según corresponda, en las fechas especificadas por Fulbright y CONICYT. Será exclusiva responsabilidad del seleccionado cumplir con los requisitos y condiciones de los cursos para alcanzar los puntajes requeridos.
 - a. Alcanzar en Chile el puntaje mínimo requerido, 80 TOEFL ibt. Si el seleccionado no alcanza este puntaje, no podrá acceder al curso de Inglés en Estados Unidos.
 - b. Mantener un desempeño académico de excelencia y una dedicación exclusiva a los estudios de nivelación de inglés en Estados Unidos.
 - c. Cumplir con las exigencias requeridas por las universidades en los exámenes de admisión (TOEFL, GRE, GMAT, etc.)
- B. Cumplir todas las obligaciones en el programa de Doctorado:
 1. Ser admitido en un programa de Doctorado a más tardar el 31 de septiembre de 2012.
 2. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de doctorado.
 3. Mantener calidad de alumno regular en el programa doctoral. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada a Fulbright y CONICYT en un plazo máximo de 30 días.
 4. Fulbright y CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrán autorizar solicitudes de los becarios para cambios de universidades, de programas de estudios y suspensión de la beca. La autorización de cambio no otorgará aumento en el plazo de duración de la beca. Todos los gastos que excedan los cuatro años de duración de la beca, serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del becario.
 5. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con los estudios.
 6. En caso que el becario deba ausentarse de EE.UU. por motivos académicos deberá:
 - a. Informar por escrito a Fulbright y CONICYT si la ausencia es por menos de seis meses, adjuntando la justificación del director del programa de doctorado o profesor guía.
 - b. Solicitar autorización a Fulbright y CONICYT si la ausencia es por más de seis meses. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el director del programa de doctorado o profesor guía.
- C. Enviar a la Comisión Fulbright al término de cada semestre académico, un certificado emitido por el tutor

The Carnegie Foundation http://classifications.carnegiefoundation.org/lookup_listings/ /r a: Custom Listing> Basic Classification> RU/VH: Research Universities (Very High Research Activity).

²⁹ Los dependientes no pueden acompañar al becario durante el curso de inglés en EE.UU.

³⁰ Es responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos que establece el Departamento de Estado para el otorgamiento de la visa J-2.

con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas y un informe de avance en el caso que esté en etapa de desarrollo de su tesis.

- D. Con el fin de asegurar que Chile reciba los beneficios de la actividad de intercambio, la visa J-1 exige que los becarios retornen a Chile por un período mínimo de dos años después de completar su programa.

Este anexo es un resumen de las bases Fulbright. Para descargar el documento completo ir a www.fulbright.cl

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

www.fulbright.cl - Fono: 3344368 - becas@fulbrightchile.cl

Av. Providencia 2331 Piso 9, of. 901. Providencia- Santiago

Horario: Lunes a Viernes 10:00 a 17:00 hrs

UNIVERSITY of CALIFORNIA

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Vía AUTOGESTION

UNIVERSIDADES

10 CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA

Berkeley, Davis, Irvine, Los Angeles, Merced, Riverside, San Diego, San Francisco, Santa Barbara, Santa Cruz

BENEFICIOS

4 meses de cursos de inglés para aquellos preseleccionados que lo requieran.

OBLIGACIONES

Contar con una carta de aceptación de la universidad como alumno condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma.

INFORMACIONES DE LAS UNIVERSIDADES

<http://www.universityofcalifornia.edu/>

<http://chile.universityofcalifornia.edu/>

UNIVERSITY OF CHICAGO

PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER Y DOCTORADO

Vía AUTOGESTION

BENEFICIOS

4 meses de cursos de inglés para aquellos preseleccionados que lo requieran

OBLIGACIONES

Contar con una carta de aceptación de la universidad como alumno condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma.

CONTACTO

Informaciones: <http://www.uchicago.edu>

UNIVERSITY OF NOTRE DAME/USA

PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER Y DOCTORADO

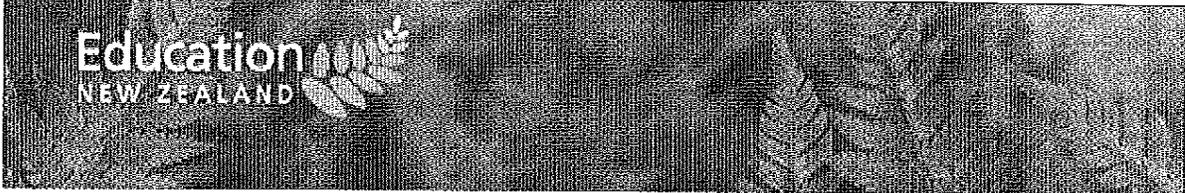
Vía AUTOGESTION
BENEFICIOS
6 meses de cursos de inglés para aquellos preseleccionados que lo requieran. También incluye seguro de salud
OBLIGACIONES
Contar con una carta de aceptación de la universidad como alumno condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma.
CONTACTO
Informaciones: http://www.nd.edu

FRANCIA

<p>EMBAJADA DE FRANCIA</p>  <p><i>Liberté • Égalité • Fraternité</i></p> <p>RÉPUBLIQUE FRANÇAISE</p>	
<p>PROGRAMAS MASTER 2 Y DOCTORADOS</p> <p>EN UNIVERSIDADES O GRANDES ESCUELAS FRANCESAS Y TAMBIEN EN IMPORTANTES ORGANISMOS DE INVESTIGACION.</p>	
POSTULACION	
<p>SELECCIONADOS/AS BECAS CHILE-EMBAJADA DE FRANCIA</p>	<p>SELECCIONADOS/AS BECAS CHILE</p>
<p>Ud. será co-seleccionado por la Embajada de Francia quien otorgara el estatuto de "Becario del Gobierno Francés" además de los beneficios otorgados por Becas Chile. Para ello deberá pasar por un proceso de evaluación y selección posterior al de Becas Chile.</p> <p>En este marco, se dará preferencia a los estudiantes que inscriban su proyecto a través de acuerdos de cooperación universitaria que existen entre Chile y Francia.</p> <p>NB: Los estudiantes tienen la oportunidad de hacer su doctorado no sólo en universidades sino también en importantes organismos de investigación relacionados con universidades (CNRS, CEA, CNES, INRIA, INRA, INSERN)</p> <p>Para más información sobre las universidades en convenio y organismos de investigación, dirigirse a la página Web de la agencia Campus France. (www.chile.campusfrance.org)</p>	<p>Ud. será seleccionado exclusivamente por Becas Chile quien le otorgará los beneficios Becas Chile.</p>

BENEFICIOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento individual - Gratuidad en inscripción CAMPUS FRANCE - Gratuidad de la visa para el Becario - Formar parte de la comunidad PariSantiago. - Estatuto BGF (Becado del Gobierno Francés) - Beneficios proporcionados por el operador francés EGIDE (seguro médico, inscripción universitaria, seguimiento de estudios y administrativo) - Descuento del 50% en legalización de documentos para estudios en Consulado - Posibilidad de apoyo para una nivelación lingüística. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento individual - Costo de inscripción en el sitio CAMPUSFRANCE para postulación a Universidades - Gratuidad de visa para el Becario - Formar parte de la comunidad PariSantiago.
REQUISITOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Presentar certificado del nivel de francés TCF. - Autogestionar la postulación a las Universidades. - Legalizar documentos de estudios (certificado de título, concentración de notas, certificado de nacimiento) ante autoridades chilenas (Mineduc / Min. RREE), traducción de documentos y Legalizar en Consulado. - Los beneficios de la Embajada de Francia están sujetos a la aceptación del establecimiento de educación superior francés o del organismo de investigación relacionado con universidades. 	
CONTACTO	
Embajada de Francia – CAMPUSFRANCE - Francisco Noguera 176 – Providencia – Santiago Horarios : de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hrs. Consultas a : www.chile.campusfrance.org	

NUEVA ZELANDIA


<p>UNIVERSIDADES EN NUEVA ZELANDIA</p> <p><i>AUT University – www.aut.ac.nz</i></p> <p><i>Lincoln University – www.lincoln.ac.nz</i></p> <p><i>Massey University – www.massey.ac.nz</i></p> <p><i>University of Auckland – www.auckland.ac.nz</i></p> <p><i>University of Canterbury – www.canterbury.ac.nz</i></p> <p><i>University of Otago – www.otago.ac.nz</i></p> <p><i>University of Waikato – www.waikato.ac.nz</i></p> <p><i>Victoria University of Wellington – www.vuw.ac.nz</i></p>
<p>Nueva Zelandia ofrece importantes BENEFICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los hijos de estudiantes de Doctorado (Phd) no pagan arancel anual en las escuelas públicas

- Los estudiantes de Doctorado (Phd) tienen el **beneficio de un arancel anual al mismo valor que un estudiante neocelandés.**
- Los estudiantes de Master o Doctorado pueden optar por un **permiso de trabajo de 20 horas** por semana como máximo, sólo en actividades relacionadas con su programa de estudios con previa autorización de CONICYT.-
- La **pareja o cónyuge** del becario puede aplicar a una **visa de trabajo** mientras el estudiante esté cursando sus estudios de Master o Doctorado.

POSTULACIÓN

- **Postulación delegada:** se realiza a través de la agencia New Zealand Global. Los/las seleccionados/as por Becas Chile reciben asesoramiento individual para la postulación a las universidades neozelandesas, orientación con respecto al proceso, coordinación con BECAS Chile y coordinación con la Embajada de Nueva Zelanda para la emisión de visas.
- **Autogestión:** los seleccionados autogestionar su aplicación a las Universidades directamente, sin asistencia de New Zealand Global.

OBLIGACIONES PARA LA POSTULACION DELEGADA

Para acceder al asesoramiento individual el/la seleccionado/a deberá cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por New Zealand Global.

Nivel de Inglés	Fecha límite para entrega de documentos
N1	9 Noviembre 2010
N2	Se contactará a los seleccionados
N3	Se contactará a los seleccionados

Todos los documentos deberán ser enviados únicamente por correo (certificado o courier) directamente a las oficinas de la Embajada de Nueva Zelanda ubicadas Av. El Golf 99, Oficina 703, Las Condes, Santiago a más tardar el **09 de noviembre de 2010.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS

**La entrega de todos los documentos tiene carácter obligatorio; solo para seleccionados/las pertenecientes al nivel de inglés N1. La omisión en la entrega de alguno de los documentos facultará a la Agencia a dejar sin efecto dicha postulación.*

- 1) APPLICATION FORM: formulario único de postulación a Universidades de Nueva Zelanda en inglés disponible en página web del Sistema Bicentenario BECAS CHILE a partir del **18 de mayo de 2010.**
- 2) 1 fotocopia legalizada ante notario de título profesional y grado académico universitario de pre y/o postgrado y 1 Concentración de notas (fotocopia legalizada ante notario) de los programas cursados de pregrado y/o postgrado. Se debe adjuntar una traducción certificada de estos documentos (la traducción debe ser realizada por un Instituto de Idiomas que realice traducciones profesionales, una empresa de traducciones profesionales, traductores del Colegio de Traductores e Intérpretes de Chile (COTICH), la Universidad que emite estos certificados o la agencia encargada de la postulación New Zealand Global)
- 3) Copia legalizada ante notario del pasaporte o certificado de nacimiento que indique nacionalidad del postulante. En caso de presentar certificado de nacimiento, el documento deberá ser traducido al inglés por alguna de las instituciones nombradas en el punto 2.
- 4) Prueba de suficiencia de idioma inglés, a través de las pruebas IELTS (Academic Version) o TOEFL. Los certificados de tales pruebas deben ser originales, y no fotocopias. (Máximo dos años de antigüedad)
- 5) En caso que el seleccionado postule a un programa de magíster por investigación (research) o

- doctorado , deberá acompañar una propuesta de investigación en inglés de un máximo 1000 palabras;
- 6) Una carta en inglés sobre sus motivaciones personales que lo llevan a postular (máximo 1 hoja carta);
- 7) Dos cartas de recomendación en inglés (preferentemente recomendaciones de académicos).
- 8) Se deberá adjuntar un CD con todos los documentos escaneados en formato pdf.

Ningún documento será devuelto al postulante.

**No se recibirán documentos después de la fecha señalada arriba (09/11/2010).

** No se recibirán documentos entregados personalmente.

CONTACTO / CONSULTAS

info@newzealand.cl

www.newzealandeducated.com

Otras páginas de interés

- La Embajada de Nueva Zelanda – www.nzembassy.cl
 - Centros de Investigación de Excelencia - www.acore.ac.nz
 - Comité de Rectores de Nueva Zelanda - www.nzvcc.ac.nz
- Ministerio de Educación - www.minedu.govt.nz

REINO UNIDO

ACUERDO RUSSELL GROUP Y UNIVERSITIES UK

Vía **AUTOGESTION**

Con apoyo del **British Council**

UNIVERSIDADES

Universidades miembros del Russell Group

www.russellgroup.ac.uk

University of Birmingham www.bham.ac.uk

University of Bristol www.bris.ac.uk

University of Cambridge www.cam.ac.uk

Cardiff University www.cardiff.ac.uk

University of Edinburgh www.ed.ac.uk

University of Glasgow www.gla.ac.uk

Imperial College London – www.3.imperial.ac.uk

King's College London www.kcl.ac.uk

University of Leeds www.leeds.ac.uk

University of Liverpool www.liv.ac.uk

London School of Economics & Political Science www.lse.ac.uk

University of Manchester www.manchester.ac.uk

Newcastle University www.ncl.ac.uk

University of Nottingham www.nottingham.ac.uk

Queen's University Belfast www.qub.ac.uk

University of Oxford www.ox.ac.uk

University of Sheffield www.sheffield.ac.uk

University of Southampton www.soton.ac.uk

University College London www.ucl.ac.uk

University of Warwick www2.warwick.ac.uk

Universidades miembros de Universities UK

www.universitiesuk.ac.uk

133 Miembros

BENEFICIOS

Prestar asesoramiento grupal mediante charlas informativas para la postulación a las universidades en el Reino Unido y para la emisión de visas.

OBLIGACIONES

El British Council organizará charlas informativas para todos los preseleccionados/as que postularán de forma autogestionada a universidades del Reino Unido.

CONTACTO



British Council
info@britishcouncil.cl
Fono: 4106900

PAISES BAJOS

UNIVERSIDAD DE LEIDEN PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER Y DOCTORADO

Vía AUTOGESTION

BENEFICIOS

10% de descuento del total de los derechos de matrícula para estudios de Magíster

OBLIGACIONES

- Haber hecho explícita la intención de acogerse al Acuerdo Leiden-Becas Chile en la plataforma de postulación online de Becas Chile.
- Postulaciones en <http://koala.leidenuniv.nl/i00a/oa/Index.php>
- Los documentos para postular se pueden bajar desde <http://www.research.leiden.edu/phd/>
- Enviar su postulación en línea a la universidad.

CONTACTO

Informaciones: <http://www.leiden.edu>

UNIVERSIDAD DE WAGENINGEN – DOCTORADO



Incluye un proceso de evaluación posterior a la adjudicación del concurso Becas Chile a cargo de la Universidad de Wageningen.

La beca de Doctorado para la Universidad de Wageningen se encuentra abierta, especialmente, a las áreas de:

- Ciencias de los Animales
- Ciencias del Medio Ambiente
- Ciencias Forestales
- Biotecnología
- Ciencias Económicas y Sociales

INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN: <http://www.wageningenuniversiteit.nl/UK/>

BENEFICIOS

1. Curso de idioma para aquellos/as seleccionados cuyo nivel sea considerado insuficiente para el inicio de los estudios de Doctorado.
2. Costos de matrícula en la Universidad por un monto anual de € 5.000
3. Costos de arancel en los programas de Ciencias de los Animales y Ciencias de las Plantas.

REQUISITOS

1. Certificar nivel de dominio oral y escrito de idioma inglés, según los requerimientos de la Universidad de Wageningen:

<ul style="list-style-type: none"> • IELTS: 7,0 con un mínimo de 6.0 en cada módulo. • TOEFL(PBT): 600 puntos • TOEFL(CBT): 250 puntos • TOEFL(IBT): 100 puntos <p>2. Los resultados de las pruebas de inglés deben tener una antigüedad máxima de 24 de meses antes del cierre de esta postulación.</p> <p>3. Estar aceptado/a o en proceso de aceptación a un Programa de Doctorado en la Universidad de Wageningen.</p>
OBLIGACIONES
<p>1. Realizar los trámites de aceptación al Programa de Doctorado. Información y formularios necesarios para postular a la Universidad de Wageningen se encuentran disponibles en www.phd.wu.nl/application</p> <p>2. Al momento de la postulación a los Programas de Doctorado, los/as interesados en continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Wageningen deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad.</p>
CONSULTAS
<p>Mayores informaciones y explicación sobre documento y procesos de admisión directamente a través de: www.wu.nl Correo electrónico: study@wur.nl</p>

ANEXO II

Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino.

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80

Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72

Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64

Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centrafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72

Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

“FIN TRANSCRIPCIÓN TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES”

4. PUBLÍQUESE en un diario de circulación nacional y en la página web institucional el correspondiente aviso que dé cuenta de la presente modificación.
5. El oficial de Partes deberá estampar el N° y fecha del presente acto administrativo al margen de la Resolución Exenta N°1909/2010 que la modifica.
6. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MARIA ELENA BOISIER PONS
Presidenta (S)

DISTRIBUCION:

Depto. de Capital Humano Avanzado
Depto. Administración y Finanzas
Fiscalía
Oficina de Partes